RESOLUCIÓN N° 135
(02 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE (VIGENCIAS EXPIRADAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente en el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1993, la ley 715 de 2001, la ley 1551 de 2012, la ley 142 de 1994, el decreto municipal 001 de 2020, el acuerdo municipal 013 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, la constitución política de Colombia dispuso en su texto normativo obligaciones, competencias y responsabilidades en titularidad del estado y propiamente en las entidades territoriales.

Que, la ley 142 de 1994 determina los instrumentos, atribuciones y facultades de las entidades, autoridades y organismos del estado, con relación al otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.

Que, en relación con las vigencias expiradas, el Decreto 2295 de 2023, establece: "***ARTÍCULO 53***. *Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.".

RESOLUCIÓN N° 135
(02 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE (VIGENCIAS EXPIRADAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, mediante el Decreto Municipal No. 159 de enero 29 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES RESULTANTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER", se constituyeron reservas presupuestales resultante al 31 de diciembre de 2023, por un valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **($1´372.198.917)**

Que, entre el Municipio de Ocaña y el contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA No. SG-244 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194), cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.

Que, existe ACTA FINAL de fecha 02 de septiembre de 2024, firmada por WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ en su calidad de Supervisor y Secretario de Planeación Municipal de Ocaña, LUISA FERNANDA GARCÍA GARCÍA en calidad de Secretaria General de Ocaña y JOSÉ ALFREDO PÁEZ CASTRO en calidad de Representante Legal de J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en la cual manifiestan el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas ejecutadas del 14 de septiembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023 y del 25 de agosto de 2024 al 02 de septiembre de 2024, en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194).

Que, existe ACTA DE TERMINACIÓN de fecha 02 de septiembre de 2024, firmada por el señor WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ en su calidad de Supervisor y secretario de Planeación Municipal de Ocaña, LUISA FERNANDA GARCÍA GARCÍA en calidad de secretaria general de Ocaña y JOSÉ ALFREDO PÁEZ CASTRO en calidad de Representante Legal de J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en la cual manifiestan dar terminación al contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194).

Que, revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y

RESOLUCIÓN N°. 135
(02 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE (VIGENCIAS EXPIRADAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996, y que se constituyen en vigencias expiradas, correspondientes al Presupuesto del Municipio, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el decreto de reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2023, donde se pudo determinar que no se cumplió con el pago de compromisos presupuestales teniendo que fueron constituidos en la oportunidad legal, siendo el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO CONCEPTO	RP	RP FECHA	CONCEPTO	TERCERO	RP VALOR	VALOR A CONSTITUIR RESERVA
2.3.2.02.02.009.04.002	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 263,147,776.32	$ 127,148,031.32
2.3.2.02.02.009.04.004	Servicio de estratificación socioeconómica	RP1116	30/06/2023	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE.	J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS	$ 8,851,713.68	$ 8,851,713.68

Que, teniendo en cuenta lo anterior para asumir el pago total de la obligación con el contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194) no existe el total del recurso comprometido y por ende no es posible realizar el pago total de la obligación, pues se evidencia el estado real del presupuesto y el recurso disponible.

RESOLUCIÓN N° 135
(02 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE (VIGENCIAS EXPIRADAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, el contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194), cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL DANE, cumple con los criterios necesarios para su reconocimiento como pasivo exigible – vigencias expiradas, de lo correspondiente al recurso con destinación especifica.

Que, la administración municipal expidió el Decreto N°039 del 27 marzo de 2025 "Por medio del cual se constituyen y se incorporan los pasivos exigibles (Vigencias Expiradas) de la administración Municipal, al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Ocaña, Norte de Santander para la vigencia 2025"

Que, en el decreto antes referido se relacionó como vigencia - pasivo exigible lo correspondiente al recurso con destinación especifica lo adeudado al contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS, con ocasión al contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría No. SG-244 de fecha 30 de junio de 2023 (ID SECOP CO1.PCCNTR.5181194).

Que, del reconocimiento realizado como pasivo exigible mediante el decreto N°039 del 27 marzo de 2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($135,999,745.00),** serán cancelados con el presente acto administrativo, el valor equivalente a **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($78´393.927,71.),** con cargo a recursos de destinación especifica.

Que, la diferencia entre el valor reconocido mediante el decreto N°039 del 27 marzo de 2025, como pasivo exigible, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($57.605.817.29),** será incorporado dentro del proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, que actualmente se encuentra desarrollando el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Que, es deber del gobierno municipal de Ocaña reconocer y ordenar el pago de la respectiva cuenta de cobro.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor del contratista J & E CONSULTORÍAS

RESOLUCIÓN N° 135
(02 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UN PASIVO EXIGIBLE (VIGENCIAS EXPIRADAS) DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Y SERVICIOS SAS, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** $ 78´393.927,71.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar dentro del proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($57.605.817.29)** a favor del contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS.

ARTÍCULO TERCERO: La cuenta se cancelará con cargo a la siguiente imputación presupuestal 2.3.2.02.02.009.04.002 Servicio de estratificación socioeconómica

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al contratista J & E CONSULTORÍAS Y SERVICIOS SAS.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término legal conforme a la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ocaña a los 02 ABR 2025

EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde municipal

Proyectó: Johana Marcela Ascanio Angarita - secretaria Jurídica
Revisó: Yakaira María Galvis Torres – secretaria de Hacienda
Revisó: Marlo Andrés Meneses – Profesional Universitario área de Presupuesto